



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1036964
EXP. N°	730561

ACUERDO REGIONAL N°. 169-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Regional Clotilde Castellón Lozano, realiza el pedido de recomendar Consejero Delegado organice al personal de la Oficina de Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional para dar cumplimiento al artículo 70° del Reglamento Interno de Consejo;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 70° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 170-2014-GRJ/CR, la remisión de los documentos a ser tratados en la Sesión del Consejo Regional será entregada o enviados por correo electrónico con dos (02) días hábiles de anticipación a esta, a los respectivos miembros del Consejo, en caso contrario no será considerado en la Sesión. En esta estación no se admitirá debate;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

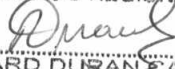
El Consejo Regional con el voto **MAYORIA** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DENEGAR el pedido de la Consejera Clotilde Castellón Lozano, sobre recomendar Consejero Delegado organice al personal de la Oficina de Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional para dar cumplimiento al artículo 70° del Reglamento Interno de Consejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llanto Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL